

Parte 2:

Diez principios básicos

1. *Libre adhesión*

La experiencia cooperativa de MONDRAGÓN se declara abierta y sin ningún tipo de discriminación a todos los hombres y mujeres que acepten estos principios básicos.

2. *Organización democrática*

La igualdad básica de los socios trabajadores en lo que respecta a sus derechos a ser, poseer y conocer, lo que implica la aceptación de una organización democrática de la empresa, concretada en la soberanía de la Asamblea General, la elección de los órganos de gobierno y la colaboración con los órganos directivos.

3. *Soberanía del trabajo*

El trabajo es el principal factor transformador de la naturaleza, de la sociedad y del propio ser humano, por lo que se renuncia a la contratación sistemática de trabajadores asalariados, se adjudica al trabajo plena soberanía, se le considera acreedor esencial en la distribución de la riqueza producida y se manifiesta la voluntad de ampliar las opciones de trabajo a todos los miembros de la sociedad.

4. *Carácter instrumental y subordinado del capital*

El factor capital se considera como un instrumento, subordinado al trabajo, necesario para el desarrollo empresarial, y acreedor por tanto a una remuneración justa, adecuada, limitada y no directamente vinculada a los resultados obtenidos y a una disponibilidad subordinada a la continuidad y desarrollo de la cooperativa.

5. *Participación en la gestión*

Desarrollo progresivo de la autogestión y consecuentemente de la participación de los socios en el ámbito de la gestión empresarial, lo que, a su vez, requiere el desarrollo de los mecanismos de participación adecuados, transparencia informativa, consulta y negociación de las decisiones, aplicación de planes de formación y promoción interna.

6. *Solidaridad retributiva*

La retribución suficiente y solidaria del trabajo, como un principio básico de su gestión, sustentada en una permanente vocación de promoción social colectiva y suficiente, acorde con las posibilidades reales de la cooperativa y solidaria en el ámbito interno, externo y a nivel de Corporación MONDRAGÓN.

7. *Intercooperación*

Como aplicación concreta de solidaridad y requisito de eficacia empresarial, el principio de intercooperación debe manifestarse: entre las cooperativas individualmente consideradas, entre agrupaciones y entre la experiencia cooperativa de MONDRAGÓN y organizaciones cooperativas vascas y movimientos cooperativos del resto de España, europeos y del resto del mundo.

8. *Transformación social*

Voluntad de transformación social solidaria con la de otros pueblos, a través de su actuación en un proceso de expansión que colabore con su reconstrucción económica y social y con la edificación de una sociedad más libre, justa y solidaria.

9. *Carácter universal*

Su solidaridad con todos los que laboran por la democracia económica en el ámbito de la economía social, haciendo suyos los objetivos de paz, justicia y desarrollo, propios del cooperativismo internacional.

10. *Educación*

Para promover la implantación de los anteriores principios es fundamental la dedicación de suficientes recursos humanos y económicos a la educación cooperativa, profesional y de la juventud.

(Fuente: <http://www.mondragon-corporation.com/experiencia-cooperativa/nuestros-principios/>, descargado el día 8 de diciembre de 2016).



READY TO GO



START UP